

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Inspectoría General

**REF.: CREA BRIGADA INVESTIGADORA DE
DELITOS EN RECINTOS PORTUARIOS
IQUIQUE _____/**

SANTIAGO, 07.NOV.005

ORDEN GENERAL N° 2.081/

VISTOS:

a) El Oficio (R) N° 104, del 09.MAR.005, de la I Región Policial de Tarapacá, a través del cual plantea la inquietud de crear una unidad policial que se dedique a la investigación de delitos cometidos al interior del recinto portuario de Iquique.

b) El Plan Estratégico para Combatir la Criminalidad al Interior de los Recintos Portuarios confeccionado por la Jefatura Nacional de Delitos Económicos.

c) La Carta N° 41, de 09.MAR.005, donde el directorio de la Empresa Portuaria Iquique, manifestó su interés por la creación de una unidad de delitos portuarios al interior del puerto y conjuntamente ofreció las instalaciones y el equipamiento necesario para garantizar un adecuado desarrollo de las funciones policiales.

d) El ordinal 4°, de la Orden General N° 1.077, de 25.MAY.992, donde se señala que las brigadas especializadas se identificarán sólo con la especialidad específica y ciudad sede.

e) La Orden General N° 1.998, de 18.DIC.003, que aprueba el Reglamento Interno de las Brigadas de Investigación Criminal y Brigadas Especializadas de la Policía de Investigaciones de Chile.

f) La Orden General N° 2.030, de 01.DIC.004, que para fines normativos internos en función de una próxima modificación del Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, reestructura la Orgánica Institucional.

g) La facultad que me confiere la Ley y el Reglamento Orgánico de la Institución.

O R D E N O :

1.- CRÉASE la Brigada Investigadora de Delitos en Recintos Portuarios Iquique (Briderpo Iquique), la que funcionará en dependencias ubicadas al interior del recinto portuario de esa ciudad.

Para efectos reglamentarios, la "Briderpo Iquique" dependerá ***administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la Prefectura Contra el Crimen Organizado Norte. (Frase agregada por O.G. N° 2.829, de 11.MAR.024. y modificada por O.G. N° 2.832, de 10.ABR.024)***

2.- El Jefe de la I Región Policial de Tarapacá designará de entre el personal que cumple funciones en la ciudad de Iquique, al jefe de la brigada, quien tendrá, a lo menos, el grado de comisario, tres oficiales policiales y personal de la Planta de Apoyo General necesario para conformar la dotación de la unidad.

3.- El Jefe de Logística suscribirá el protocolo de acuerdo de funcionamiento con representantes de la Empresa Portuaria de Iquique, considerándose en éste los insumos indispensables para un normal funcionamiento y los costos de consumos básicos.

Asimismo, el Jefe de Logística asignará un vehículo a la Brigada Investigadora de Delitos en Recintos Portuarios Iquique.

4.- **Modifícase** la Orden General N° 1.913, del 14.OCT.002, en la forma que se indica:

- Agrégase en el ordinal 2°, en el subtítulo “De la Prefectura Provincial Iquique, dependerán:”, a continuación de la frase “-Brigada de Inteligencia Policial Iquique”, la expresión “Brigada Investigadora de Delitos en Recintos Portuarios Iquique”.

5.- Modifícase la Orden General N° 2.030, del 01.DIC.004, de la siguiente manera:

- Agrégase en el número 3, del ordinal 1°, en el subtítulo “De la Jefatura Nacional de Delitos Económicos, dependerán técnicamente, las siguientes unidades:”, a continuación de la frase “-Brigada Investigadora del Cibercrimen”, la expresión “-Brigadas Investigadoras de Delitos en Recintos Portuarios”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



JMV/WTP/mlm

Distribución:

- φ Subdirecciones
- φ Inegral
- φ Jefaturas
- φ Repoles/UU.DD.
- φ B.O./O.D.
- φ Archivo _____/